



# **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**

## **PROGRAMA DE AUSTRIDAD Y AHORRO 2021**

## **Introducción**

El 27 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora en el que se establece que es de interés público, y tiene por objeto establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El Poder Judicial del Estado de Sonora es sujeto obligado en la aplicación de esta ley toda vez que recibe recursos públicos estatales, por lo que se proyecta en el presente documento el ahorro y las medidas de control presupuestal, bajo los principios de autoridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos asignados.

Asimismo, el presente programa de autoridad y ahorro está elaborado pensando en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y de desarrollo, y en el aprovechamiento óptimo presupuestario. Responde al cumplimiento del artículo 8 de la Ley, de tal forma que, la información y resultados obtenidos son considerados información pública.

El objetivo del Programa de Austeridad y Ahorro del Poder Judicial es racionalizar del gasto y que muestre a la sociedad el uso correcto de los recursos conferidos.

## **I.- Ámbito espacial y temporal de aplicación**

1. El Programa tendrá aplicación a todas las unidades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sonora.
2. La aplicación del presente programa será para el ejercicio 2021.
3. El destino de los ahorros generados de acuerdo con la Ley, se destinarán preferentemente a áreas seguridad pública, salud y educación.

## **II.- Lineamientos y políticas de Servicios Personales**

1. Para el presente ejercicio, solo se crearán nuevas plazas, si se deriven de reformas constitucionales, o creación de nuevos Juzgados, previa suficiencia presupuestaria.
2. Se evitará en todo lo posible contratación temporal de personal.
3. Se elaborará y publicará el Tabulador de Sueldos en el portal de transparencia del Poder Judicial.

## **III.- Lineamientos y políticas de materiales y suministros**

1. La compra de materiales de oficina deberá procurar que se puedan reutilizar (archivadores, carpetas, etc.).
2. Se adquirirán en los casos que se requiera equipos de aire acondicionado de alta eficiencia para los nuevos edificios o la sustitución gradual de los equipos con mayor antigüedad.
3. Se mantendrá al mínimo indispensable la compra de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado y consumibles de equipo de cómputo.

#### **IV.- Lineamientos y políticas de Servicios Generales**

1. Se realizará un estudio de consumo eléctrico para conocer cuáles son las medidas de ahorro más adecuadas.
2. Se utilizará cuando se requiera iluminación LED sustituyendo gradualmente las lámparas incandescentes, halógeno, vapor de sodio, fluorescentes etc., que existan.
3. Se reducirá el consumo de combustibles en la medida de lo posible.
4. Se optimizará el uso del equipo de transporte mediante el uso compartido de equipos y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado.
5. Se evitará el uso del equipo de transporte fuera de las rutas y las tareas sustantivas, mediante el uso de sistema de posicionamiento global (GPS), y control diario de la logística.
6. Se elaborará y publicará el Tabulador de viáticos.
7. Para gastos en viáticos, sin incluir alimentos, en el interior del Estado para el ejercicio 2021, el tope máximo no podrá superar el equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por día y en el caso del resto de la República Mexicana no podrán superar el equivalente a treinta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por día.
8. Por concepto exclusivamente de alimentos, para el ejercicio 2021, los topes máximos que se establezcan en los Tabuladores de viáticos no podrán superar el equivalente a quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por día, cuando se justifiquen los tres alimentos.

## **V. Tecnologías**

1. Se Modernizará y Optimizará el sistema de Datos.
2. Se Promoverá el uso de software libres.
3. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

## **VI.- Lineamientos y políticas de bienes muebles e inmuebles**

1. Solo se harán adquisiciones de equipo de transporte en aquellos casos de que, el Pleno lo justifique y apruebe.
2. No se autorizarán sustitución de mobiliario de espacios administrativos, a menos que estén plenamente justificados por incremento de la demanda, o sean Juzgados de nueva creación.

## **VII.- Obras Públicas**

1. Se promoverá, en la construcción de los nuevos edificios para juzgados y/o salas de oralidad, el establecimiento de medidas de aprovechamiento adecuado de la luz natural, reduciendo las necesidades de consumo energético.
2. Se Integrarán en los Proyectos Ejecutivos de Obra, sistemas de energía con aprovechamiento de la luz solar, así como instalaciones y equipamiento.
3. Se contemplará en los proyectos, retretes de consumo mínimo de agua, y llaves despachadoras con temporizador, o algún otro sistema de ahorro de agua.



4. Se dispondrá en las obras nuevas, de sistemas de control de iluminación a base de sensores o algún otro tipo.

Este programa tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.